Al contestar cite Radicado 20221501220923 Id: 1332170
Folios: 6 Fecha: 2022-10-18 10:00:09
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION
Destinatario: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 670 DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS -ANH- Y EL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE.

FECHA DEL INFORME: 18 de octubre de 2022

CONVENIO No.	670 DE 2020	**FECHA DE FIRMA**	24 de diciembre de 2020
		FECHA DE INICIO	28 de diciembre de 2020
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE.**		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD o NIT	899.999.048-2		
OBJETO DEL CONTRATO	Aunar esfuerzos entre la ANH y el IPSE en materia de transformación digital, a través de la disposición y utilización de las capacidades físicas locativas en el datacenter alterno del IPSE, en el marco del Convenio Interadministrativo GGC No. 344 de 2020, suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y las entidades adscritas al sector de minas y energía.		
CDP No.	30620 1821 222 26922	**FECHA CDP**	01 de octubre de 2020 04 de enero de 2021 04 de enero de 2022 15 de junio de 2022
RP No.	13120 - $ 16.469.466 1821 - $201.526.973 222 - $119.873.282 71122 - $77.061.395,52	**FECHA RP**	28/12/2020 04/01/2021 04/01/2022 29/07/2022
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 15 de	**FECHA DE**	15 de diciembre de

	diciembre de 2022	**TERMINACIÓN**	2022
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	28 de diciembre de 2020	**MODIFICACIONES, ADICIONES, PRORROGAS O SUSPENSIONES AL CONTRATO**	El 16 de diciembre de 2021 se suscribió otrosí No. 1 al Convenio No. 670 de 2020, a través del cual se modificó (i) la cláusula tercera denominada "valor y aportes", (ii) la cláusula cuarta "desembolsos" y (iii) se modificó el valor del convenio hasta la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 638.525.347)
FECHA ACTA DE INICIO	28 de diciembre de 2020		
VALOR DEL CONVENIO	SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 638.525.347)		
FORMA DE PAGO	La ANH desembolsará el valor de sus aportes, a partir del traslado de la infraestructura de respaldo al centro de datos alternos del IPSE, teniendo en cuenta lo siguiente: • Para el año 2020: La ANH desembolsará los recursos en mensualidades vencidas hasta por la suma de DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.125.092). • Para el año 2021: La ANH desembolsará los recursos en mensualidades vencidas hasta por la suma de DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($16.793.914,44). • Para el año 2022: La ANH desembolsará los recursos en mensualidades vencidas hasta por la suma de DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($		

	17.124.754,56).
PERIODO DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	Del 01 de mayo al 31 de agosto de 2022.

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES DEL PERIODO

1. Dentro del marco del Convenio Interadministrativo No. 670 de 2020 suscrito entre la ANH y el IPSE, el IPSE puso a disposición de la ANH un total de seis (6) racks, para que la ANH aloje la infraestructura y equipos necesarios para la operación, administración y monitoreo del datacenter alterno de la Entidad.

2. En tal sentido, el 28 de diciembre de 2020 se realizó el traslado de la infraestructura de respaldo de la ANH, realizando su instalación y operación.

3. Desde el 28 de diciembre de 2020 y hasta la actualidad, la ANH opera su infraestructura de respaldo en el datacenter sectorial del IPSE.

4. Que la cláusula cuarta "Desembolsos" del Convenio 670 de 2020, dispone que

 *"**CLÁUSULA CUARTA. – DESEMBOLSOS:** LA ANH desembolsará el valor de sus aportes, a partir del traslado de la infraestructura de respaldo al centro de datos alternos del IPSE, teniendo en cuenta lo siguiente:*

 Para el año 2020: La ANH desembolsará los recursos en mensualidades vencidas hasta por la suma de DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.125.092).

 Para el año 2021: La ANH desembolsará los recursos en mensualidades vencidas hasta por la suma de DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($16.793.914,44).

 • Para el año 2022: La ANH desembolsará los recursos en mensualidades vencidas hasta por la suma de DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 17.124.754,56).

 (…)

 Parágrafo: En el evento, en que el valor de los aportes señalados en la presente cláusula sea inferior o no se cause al que deba ser reconocido por la ANH y al IPSE, LAS PARTES deben validar la generación o causación de los gastos para su reconocimiento y desembolso por parte de la ANH. La ejecución de los recursos queda supeditada a la aprobación de los tramites presupuestales de ley que corresponda. El IPSE continuará realizando los pagos de los servicios asociados al centro de datos alterno (vigilancia, servicios públicos, aseo y mantenimiento, entre otros" (Subraya fuera de texto).

5. El 19 de julio de 2021 a través del correo electrónico radicado No. 20211500982962 Id: 757535, el IPSE presentó la CUENTA No. 464-21, por valor de $2.125.092, correspondiente al primer desembolso.

6. Mediante radicados Id 1264470 y 1264471 de fecha 06 de junio de 2022, el IPSE radicó la cuenta de cobro No. 465-22, por valor de DOSCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($201.526.973), "(…) por la utilización durante (12) meses (d)el Data Center Alterno de Soacha (DCA IPSE SOACHA), período comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021, correspondiente al segundo desembolso.

7. A través de radicado Id 1325315 de fecha 21 de septiembre de 2022 el IPSE radicó la cuenta de cobro No. 466-22 por valor de SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DIESCIOCHO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($68.499.018,24), correspondiente al desembolso de los recursos para el período comprendido entre el 01 de enero y el 30 de abril de 2022

8. En lo correspondiente al desembolso de los recursos correspondientes al período comprendido entre el 01 de mayo al 31 de agosto de 2022, mediante radicado Id 1330566 de fecha 10 de octubre de 2022 IPSE presentó cuenta de cobro No. 468-22 por valor de SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DIECIOCHO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($68.499.018,24) M/CTE.

1. RESUMEN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE RECURSOS DEL CONVENIO Y/O CONTRATO

Entiéndase como ejecución presupuestal, los recursos girados por la ANH, con ocasión de la celebración del convenio y/o contrato

REF	ÍTEM	VALOR
1	Valor Total del Contrato y/o Convenio	$ 400.586.742,52
2	Valor total desembolsado por la ANH, incluido IVA, del Convenio y/o Contrato	$ 272.151.083,24
3	No. de desembolsos realizados a la fecha	**3**
4	Valor por desembolsar por la ANH (incluyendo pago por periodo actual), Igual a: 1 menos 2	$ 128.435.659,28

1.1 Ejecución Financiera del Convenio y/o Contrato Interadministrativo

Entiéndase como ejecución financiera, los recursos ejecutados por el contratista, con ocasión de la celebración del convenio y/o contrato interadministrativo.

REF	ÍTEM	VALOR
1	Valor total del Convenio o Contrato Interadministrativo	**$ 400.586.742,52**
2	Valor total desembolsado de la ANH al Convenio o Contrato Interadministrativo	**$ 272.151.083,24**
3	Valor ejecutado acumulado último informe	**$ 272.151.083,24**
4	Valor ejecutado del periodo a reportar	**$ 68.499.018,24**
5	Acumulado valor ejecutado (3+4)	**$ 340.650.101,48**
6	Reintegro acumulado último informe	
7	Reintegro periodo a reportar	
8	Acumulados reintegros (6+7)	

9	Rendimientos financieros generados acumulado último informe	
10	Rendimientos financieros generados informe a reportar	
11	Acumulados rendimientos financieros (9+10)	
12	Saldo del convenio al periodo a reportar (2-5+8)	**$ -**

Definiciones:

1. Valor de los aportes de la ANH establecidos en el convenio o contrato interadministrativo, incluido los otrosíes de adiciones o decrementos.
2. Desembolsos de la ANH al convenio o contrato interadministrativo.
3. Valor acumulado de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción por quien ejecuta el convenio o contrato interadministrativo, del último informe de supervisión aprobado y enviado a la VAF.
4. Valor de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción por quien ejecuta el convenio o contrato interadministrativo, en el periodo objeto de informe de supervisión. (mes, trimestre, semestre o año).
5. Formula aritmética.
6. Valor acumulado del reintegro de aportes a la ANH, del último informe de supervisión aprobado y enviado a la VAF.
7. Valor del reintegro de aportes a la ANH, en el periodo objeto de informe de supervisión. (mes, trimestre, semestre o año).
8. Formula aritmética.
9. Valor acumulado de los rendimientos generado en el convenio o contrato interadministrativo, del último informe de supervisión aprobado y enviado a la VAF.
10. Valor de los rendimientos generado en el convenio o contrato interadministrativo, en el periodo objeto de informe de supervisión. (mes, trimestre, semestre o año).
11. Formula aritmética.
12. Formula aritmética.

2. RESULTADO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

2.1 Estado del Desarrollo del Contrato

	SATISFACTORIO
x	NORMAL
	DEBE HACER AJUSTES
	RETRASADO

2.2 Observaciones

Se aclara que el valor de los recursos señalados en los numerales 1 “Resumen de ejecución presupuestal de recursos del convenio y/o contrato” y 1.1 “Ejecución Financiera del Convenio y/o Contrato Interadministrativo”, corresponden **únicamente** al valor de los aportes que tiene a su cargo la ANH para la ejecución del Convenio 670 de 2020.

2.3 Recomendaciones

N/A

De acuerdo con lo anterior, certifico que he verificado a cabalidad el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, en el marco de las funciones asignadas en el Manual de Contratación Administrativa de la ANH, vigente para la presentación del presente informe.

Así mismo, certifico que:

1) Dicho contrato se ha ejecutado con estricto cumplimiento de su objeto, obligaciones, condiciones técnicas, plazos y demás previsiones pactadas.
2) Que en desarrollo de mi función de supervisión he elaborado oportunamente y remitido para que reposen en la carpeta del contrato todos los informes, actas, correspondencia y documentos producidos con ocasión de la ejecución del mismo.

Atentamente,

Martha Lucia Torres Giraldo
Jefe de Oficina de Agencia
Oficina de Tecnologías de la Información
Nombre Supervisor: Martha Lucia Torres Giraldo
Supervisora del Convenio No. 670 de 2020
Cédula Ciudadanía Supervisor: 51.777.172
Correo Electrónico: martha.torres@anh.gov.co